



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Cueva Waldo Manuel - Licencias - EX-2023-00437753- -MUNIMDP-DTCP#SG

VISTO el EX-2023-00437753- -MUNIMDP-DTCP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2643/2022, el ex agente Waldo Manuel Cueva, Legajo N° 29.644/1, fue declarado cesante a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa con fecha 04 de septiembre de 2023, que se le adeuda al nombrado el importe correspondiente a veintiún (21) días de licencia año 2021, veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2022, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2° cuatrimestre año 2022, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes con fecha 11 de septiembre de 2023 ha cuantificado la deuda consignando la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 428.044,31).

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **WALDO MANUEL CUEVA**, Legajo N° 29.644/1 - SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 – 40 hs. Semanales – N° de Orden 21478, dependiente del Departamento Capital Humano (U.E 11-03-3-0-2-00) de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 428.044,31)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia año 2021, veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2022, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2022, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - FFin. 110. - U.E. 11-00-3-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.